

Modificación a Lineamiento Técnico: Emparentamiento (Matching) para Adopción Nacional

LINEAMIENTO VIGENTE	JUSTIFICACIÓN.	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>V.2.1. Pre selección de familias idóneas para un NNA. Pág 63 primer párrafo.</p> <p>Se modifica: "La Junta integrada por una dupla de cada unidad y una subcoordinación..."</p>	<p>Para permitir la facilidad al unificar las dos etapas del emparentamiento.</p>	<p>"La junta integrada por una dupla de cada unidad, la Subcoordinación de la Unidad de Atención al Niño, un asesor jurídico de la Unidad de Atención al Niño o la Subcoordinación de Atención Familia Adoptiva y el Niño Adoptado, y la Coordinación del Equipo Multidisciplinario."</p>
<p>V.2.1. Pre selección de familias idóneas. Página 63 párrafo cuarto.</p> <p>"En los momentos de pre-seleccionar a las familias idóneas, es muy importante contar con estas informaciones, ya que los criterios críticos..."</p> <p>Pág 63. Párrafo cuarto. "los criterios criticos son los factores diferenciadores en el momento de establecer la compatibilidad y un emparentamiento exitoso, que responda tanto al interés del NNA como a las expectativas de los solicitantes."</p>	<p>Sustituir el concepto de criterios críticos por el de criterios necesarios o criterios técnicos.</p>	<p>"En los momentos de preseleccionar a las familias idóneas, es muy importante contar con estas informaciones, ya que los criterios técnicos de preselección..." En cualquier caso que se indique criterio crítico será sustituido por criterio técnico.</p> <p>Sustituye definición de criterio crítico.</p> <p>Pág 63. Párrafo 4to. "Criterio técnico: son aquellas principales características psicosociales y habilidades parentales que satisfagan las necesidades biopsicosociales e intereses del NNA con la finalidad que se dé un emparentamiento exitoso. Son determinados interdisciplinariamente por la Junta Técnica"</p>



LINEAMIENTO VIGENTE	JUSTIFICACIÓN.	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>V.2.1 Edad del NNA y de los solicitantes Página 63 párrafo sexto.</p> <p>“En el interés superior del niño, se tiene en mente que las capacidades de adaptación y flexibilidad de aceptación de conductas, disminuyen conforme el avance de la edad, por lo que el desarrollo del NNA puede verse afectado como consecuencia de un modelo parental de edad avanzada o su desaparición precoz...”</p>	<p>Eliminar el concepto de modelo parental de edad avanzada. Dicha disposición puede generar discriminación y estandariza un criterio. Cada caso debe ser contemplado y evaluado en concreto. (Caso de <u>excepción</u> de familias ampliadas y <u>adopciones prioritarias</u>)</p>	<p>“Las habilidades parentales y flexibilidad de los solicitantes disminuyen conforme el avance de la edad, por lo tanto en función del interés superior del niño, la Junta Técnica podrá analizar el modelo de crianza a implementar por la familia en consideración de las capacidades de adaptación y aceptación del NNA”</p>
<p>V.2.1 Los rangos de edad entre solicitante y niño a ser adoptado. Página 64, primer párrafo.</p> <p>“La edad máxima para adoptar será hasta los 60 años.”</p>	<p>No obstante en el siguiente párrafo menciona acerca de la flexibilidad del criterio de 60 años se considera necesario agregar al punto establecido lo siguiente: “... sin embargo deberá evaluarse dicha condición en el interés superior del niño <u>de conformidad a las evaluaciones.</u>” (Caso de excepción en familias ampliadas y adopciones prioritarias).</p>	<p>“Es recomendable que la edad máxima para ambos solicitantes para adoptar será hasta los 60 años sin embargo si supera dicha edad será orientado sobre adopciones prioritarias evaluándose dicha condición en el interés superior del niño <u>de conformidad a las evaluaciones</u> psicosociales emitidas por la Unidad de Familia Adoptiva.”</p>
<p>V.2.1 Los rangos de edad entre solicitante y niño a ser adoptado. Página 64, tercer párrafo.</p> <p>“Con respecto a la edad del NNA, también es importante considerar la edad de los demás NNA en el núcleo familiar...para no afectar el rol y las atribuciones que cada niño o niña ha ido desarrollando en la familia, pero no será indispensable dar prioridad al hecho que el niño a adoptar sea de edad inferior al hijo menor de los adoptantes y a que medie entre sus edades un mínimo de dieciocho meses...”</p>	<p>Eliminar el tiempo de dieciocho meses. La experiencia ha demostrado que esta regulación es estandarizada y no analiza a cada caso en concreto con sus necesidades específicas.</p>	<p>“Con respecto a la edad del NNA, también es importante considerar la edad de los demás hijos adoptivos o biológicos para continuar el rol de hijo dentro la dinámica familiar. Podrá tomarse en cuenta la última evaluación ya sea de convivencia, post adoptivo y/o la opinión del hijo integrado por la adopción o el hijo biológico en la familia sobre la adopción (informe de familia solicitante).”</p>




LINEAMIENTO VIGENTE	JUSTIFICACIÓN.	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Perfil y opinión del niño y de los solicitantes. Página 64 séptimo párrafo.</p> <p>“Igualmente se tomará en consideración las expectativas de los solicitantes y, en particular, su flexibilidad en cuanto a la edad, al sexo, al número de NNA, rasgos físicos y a la salud del NNA...”</p>	<p>Eliminar la palabra de rasgos físicos. Dicha criterio prevalecía anteriormente. Da pautas y posibilidades de discriminación. Actualmente en toda evaluación de solicitud de familia adoptiva se hace hincapié de que la preferencia de rasgos físicos no debe tomarse en consideración.</p>	<p>“Igualmente se tomará en consideración las expectativas de los solicitantes y, en particular, su flexibilidad en cuanto a la edad, al sexo, al número de NNA, y a la salud del NNA...”</p>
<p>Discusión sobre las familias preseleccionadas. Página 65, séptimo párrafo.</p> <p>En dicho párrafo existe un pie de página identificado con el número 47 el cual hace referencia al Anexo 23 denominado Ficha de emparentamiento.</p>	<p>En dicho pie de página se debe sustituir el Anexo 23 de ficha de emparentamiento establecido por el que se propone para modificar el procedimiento.</p>	<p>Ver el Anexo 23 y el Instrumento Anexo 23.1.</p>
<p>V.2.3 Decisión Final de Emparentamiento. Página 66 cuarto párrafo.</p> <p>“En caso de igualdad de capacidad y de criterios para responder a las necesidades del niño, tendrá prioridad la familia que posea una mayor antigüedad en su inscripción de registro.”</p>	<p>Se hace necesario agregar a dicha disposición, la posibilidad de que la junta técnica al emparentar, en interés superior del niño, pueda discernir la selección de otra familia en caso de igualdad con argumentos técnicos fundamentados</p>	<p>“En caso de igualdad de capacidad y de criterios para responder a las necesidades del niño, tendrá prioridad la familia que posea una mayor antigüedad en su inscripción de registro. <u>No obstante lo anterior, en procuración del interés superior del niño la Junta Técnica con fundamento en las evaluaciones del equipo multidisciplinario, la historia de vida del NNA y los criterios de los profesionales discernirá el desenlace cuando exista igualdad de criterios en las familias participantes en el proceso de emparentamiento haciendo una equivalencia correlativa entre las características del niño con las fortalezas específicas de la familia para la satisfacción de sus necesidades. La Junta Técnica se apegará a la normativa sobre la materia al momento de calificar en especial evaluando los elementos de la Observación No. Catorce del Comité de los Derechos del Niño.</u>”</p>

LINEAMIENTO VIGENTE	JUSTIFICACIÓN.	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>V.4.1 Son NNA de adopción prioritaria.</p> <p>Se adiciona al segundo párrafo de la página 68.</p>	<p>Se hace necesario para establecer temporalidad en la aplicación del lineamiento de al menos una vez al mes.</p>	<p>Los equipos técnicos de la Unidad de Atención al Niño y la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado, en conjunto con cada uno de sus subcoordinadores y el Coordinador del Equipo Multidisciplinario, deberán reunirse una vez <u>al mes</u> para conocer los casos de los niños y niñas declarados adoptables pendientes de selección de familia, <u>haciendo énfasis en los casos de adopción prioritaria</u> con la finalidad de llevar a cabo reuniones técnicas para promover los perfiles tanto de los NNA como de las familias.</p>





Sesión de emparentamiento
 Selección de familia

Nombres y apellidos del NNA:

Lugar y fecha de nacimiento:

Edad:

Número de expediente:

Familia ampliada o de abrigo temporal:

Personas significativas para el NNA:

sí No

Expediente número:

Abrigan al NNA desde:

Tiempo de convivencia:

Fecha de preselección de adoptantes:

Fecha de sesión de emparentamiento:

Familia 1:

Número de expediente:

Familia 2:

Número de expediente:

Familia 3:

Número de expediente:

Antecedentes de protección del NNA:

Número de ubicaciones:

Número de traslados:

Familia 1	Familia 2	Familia 3
Edad de la solicitante:	Edad de la solicitante:	Edad de la solicitante:
Edad del solicitante:	Edad del solicitante:	Edad del solicitante:
Edades de los hijos:	Edades de los hijos:	Edades de los hijos:

		¿Cómo responden a la restitución de derechos del NNA?		
Plan de cuidado				
Salud	Conocimiento de los solicitantes			
	Tiempo y redes (familiares y sociales)			
	La familia tiene acceso para atender en el presente o en futuro			

[Handwritten signatures and marks]

Tiempo de Cuidado	<i>Uno o ambos padres se pueden dedicar completamente al cuidado del NNA</i>			
	<i>Horario flexible (media jornada o sin estar sujeto a horario)</i>			
	<i>Horario laboral completo y tiempo post-natal y/o vacaciones</i>			
Desarrollo físico	<i>Conocimiento de los solicitantes</i>			
	Accesos			
	Tiempo			
HISTORIA DE VIDA				
Desarrollo emocional	<i>Test CUIDA - impresión clínica</i>			
	<i>CTI y 16 PF-5 - impresión clínica</i>			
	<i>Proyectivas HTP - impresión clínica</i>			
Trauma	<i>Apego</i>			
	<i>Proceso psicoterapéutico</i>			
	<i>Antecedentes de proceso de adopción</i>			
Educación, desarrollo cognoscitivo y potencialización de habilidades y destrezas				
Satisfacción de habilidades específicas, participación y autonomía	Redes de apoyo			
	La opinión del Niño atendiendo a su edad y madurez con respecto a la adopción			
	Pertinencia Cultural			
Total de fortalezas				

Familia seleccionada:

Profesionales que estuvieron presentes en la sesión de emparentamiento

[Handwritten signatures and marks]

ANEXO 23.1

INSTRUMENTO PARA COMPLETAR LA FICHA DE EMPARENTAMIENTO

Definición de Junta Técnica: órgano colegiado de profesionales del Consejo Nacional de Adopciones compuesto por expertos de las disciplinas de derecho, psicología y trabajo social que se reúne con la finalidad de conocer multidisciplinariamente el perfil de los NNA para seleccionar la familia de acuerdo a sus capacidades que puedan satisfacer las necesidades del NNA y potencializar sus habilidades, rigiéndose con la normativa internacional, nacional y lineamientos técnicos como mecanismo de gobernanza.

Toma de decisiones: La Junta Técnica tomará decisiones las cuales serán decididas por unanimidad.

OBJETIVO

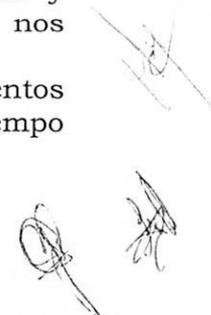
El emparentamiento debe ser una responsabilidad asumida por un equipo de profesionales y se hace en base a expedientes del NNA y de las familias calificadas como idóneas, por lo que se reitera que los expedientes deben ser los más completos posibles y para realizar un adecuado proceso de selección debe contarse con herramientas técnicas asertivas a fin de que los profesionales puedan utilizar y efectuar un trabajo positivo en beneficio de realizar la selección de la familia del niño, proceso que genera un impacto en el presente y futuro del desarrollo del niño o niña adoptable y así en la medida de lo posible obtener adopciones exitosas.

I. DIRECTRICES PARA SELECCIÓN DE FAMILIA

En virtud que el emparentamiento es la etapa procedimental a través de la que el equipo técnico realiza una valoración médica, psicológica, social y jurídica para así seleccionar familia adoptiva idónea para un niño o niña declarada adoptable, que pueda satisfacerle sus necesidades y permita a futuro un desarrollo integral y calidad de vida. Por ende, la Junta Técnica de Emparentamiento, tomará en consideración lo siguiente:

- a. Es muy importante que al conocer los informes relativos al NNA como de los solicitantes y las fichas de presentación de resumen del NNA, deben resaltar claramente los criterios técnicos al emparentamiento por lo que el contenido debe ser sumamente certero y completo.
- b. El proceso de emparentamiento se puede limitar a una sola familia, cuando no existan en el Registro respectivo más, o podrían tomarse en cuenta otras que tengan fortalezas que se adecuen al perfil del NNA que está siendo sujeto de emparentamiento (perfil inmediato superior o perfil inmediato inferior).
- c. Durante el desarrollo de la sesión, deberá tomar en cuenta los siguientes principios:



- **Interés superior del niño, niña y adolescente**, asegurar la protección del derecho de permanecer y convivir en el seno de su familia biológica o, en caso de no ser posible, en otro medio familiar permanente.
 - **No discriminación**, tomar todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra todo trato desigual o castigo por causa de su condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, sus tutores o de sus familiares. Las familias participantes serán equitativamente consideradas al momento de procederse a la selección sin menoscabo de su origen y condición
 - **Primacía de la adopción nacional sobre la internacional**. La adopción nacional tendrá siempre derecho preferente, la adopción internacional procederá subsidiariamente, sólo después de haberse agotado constatado y examinado adecuadamente la imposibilidad de una adopción nacional aplicada a la luz del principio del interés superior del niño.
- d. En cada etapa del proceso de adopción, especialmente en la sesión de emparentamiento, los diversos profesionales que participen, deberán recordar los valores éticos que difunde el Consejo Nacional de Adopciones y cuya finalidad de implementar generar dinámicas de trabajo que conlleven a una mejor toma de decisión en la vida de los niños adoptables, el seguir estos valores, permitirá dejar de lado aspectos personales y centrar todos los esfuerzos en torno al niño, siendo los siguientes:
- **Actitud de servicio:** el Consejo Nacional de Adopciones es una entidad de servicio comprometida de manera integral con la niñez, adolescencia y su familia. Realiza sus funciones con esmero y en busca de satisfacer, de la mejor manera posible, las necesidades de sus usuarios.
 - **Transparencia:** el Consejo Nacional de Adopciones no tiene objeción para que su trabajo sea auditado o sometido a cualquier tipo de control; la información que presenta sobre su funcionamiento y procedimientos internos, la administración de sus recursos humanos, materiales, financieros, la calidad de los bienes o servicios que ofrece, las actividades y el desempeño de sus directivos y empleados, es verídica y oportuna.
 - **Responsabilidad:** somos una entidad responsable ligada al compromiso, adquiriendo y generando confianza y tranquilidad en los usuarios. Nuestra responsabilidad está estrechamente unida a la obligación y al deber.
 - **Humanización del servicio:** consideramos al ser humano desde un sentido global y holístico, desde su dimensión física, emocional, relacional, espiritual, social e intelectual.
 - **Empatía:** en el Consejo Nacional de Adopciones nos identificamos y comprendemos las necesidades emocionales de nuestros usuarios y nos esforzamos por satisfacerlas con integridad y solidaridad.
 - **Trabajo en equipo:** sumamos nuestros esfuerzos, aptitudes, conocimientos y destrezas de manera coordinada con la finalidad de disminuir el tiempo
- 

invertido en las labores y aumentar la eficiencia en la prestación de los servicios y el logro de los resultados

II. SESIÓN DE SELECCIÓN DE EMPARENTAMIENTO

El emparentamiento es el hecho de confiar un NNA con necesidad de adopción a unos solicitantes que se estiman son adecuados a las necesidades específicas del niño. Es una etapa fundamental en el proceso de adopción, ya que va a cambiar la vida tanto del NNA como de la familia que le acogerá, y es de gran responsabilidad.

La sesión de emparentamiento, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos técnicos del Equipo Multidisciplinario se divide en dos fases fundamentales para una buena selección de familia adoptiva siendo las siguientes:

Preselección

Selección

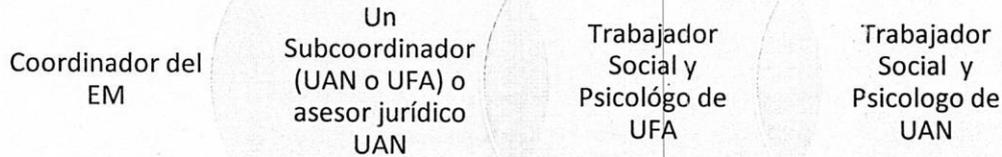
i. PRE SELECCIÓN DE FAMILIA

Es la actividad técnica desarrollada dentro del procedimiento de selección de emparentamiento, a través de la cual, se conocen las características diferenciadoras del niño declarado adoptable y que necesidades deben ser cubiertas por una familia adoptiva (perfil del niño), y con base a esto, se deben utilizar **critérios técnicos**¹ que ayuden a identificar qué fortaleza debe contar una familia para satisfacer una necesidad en específico, según la información médica, psicológica, social y proyectos de vida del NNA.

a. Conformación de la Junta Técnica para la preselección:

¹ Criterio técnico: son aquellas principales características psicosociales y habilidades parentales que satisfagan las necesidades biopsicosociales e intereses del NNA con la finalidad que se dé un emparentamiento exitoso. Son determinados interdisciplinariamente por la Junta Técnica.





Se puede realizar la preselección un día antes, si el caso lo amerita, o durante la sesión de emparentamiento, idealmente de un máximo de tres familias idóneas, registradas en el Registro respectivo, de las cuales, se identificará a las que mejor puedan responder a los criterios técnicos identificados con respecto al NNA en particular²

En el caso de la conformación acerca del segundo profesional se tiene como prioridad que participe la subcoordinación de la Unidad de Atención al Niño, en segundo lugar el abogado de la Unidad de Atención al Niño y si en caso no se conforma la reunión con estos profesionales se procederá con la integración Subcoordinación de Atención a la Familia Adoptiva.

Compatibilidad de realizarse en un solo acto la sesión de Emparentamiento:

Lo estatuido en el numeral V.2.1 (preselección de familias idóneas para un NNA) y lo regulado en el numeral V.2.2 (reunión de emparentamiento) se podrá realizar en un solo acto para ello la Coordinación del Equipo Multidisciplinario convocará a los profesionales presentes que a su consideración puedan conformar la sesión de acuerdo al Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adopciones inciso c). Cuando se proceda en un solo acto se atenderá la conformación de la Junta de Emparentamiento como está establecido en el lineamiento V.2.2.

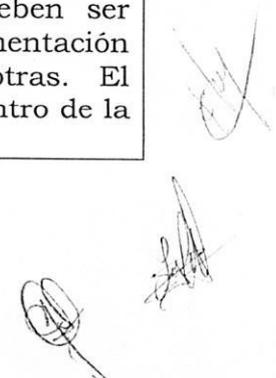
Posibles Criterios técnicos:

Los criterios técnicos, pueden ser flexibles de aplicar por la Junta Técnica siempre que prevalezca el interés superior del niño en cuanto a su satisfacción de necesidades diferenciadoras de otros niños ubicados en el mismo ciclo de vida o condición médica (saludable, necesidad médica y/o discapacidad), se sugieren los siguientes y deben priorizarse para descartar a las familias de acuerdo al perfil del niño:

² Lineamientos técnicos del Equipo Multidisciplinario, aprobados por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, en octubre 2015, página 63



Criterio Técnico	Descripción del Criterio
Necesidades y recursos o acceso a servicios	Considerar si éstos responden a las necesidades del NNA en particular, tal como costear o gestionar un tratamiento médico, contar con apoyo para el cuidado del NNA pequeño en casos de trabajo de los padres o de la monoparentalidad, o el cuidado de un grupo de hermanos simultáneamente. Considerar, estimulación y terapia. Tomar en cuenta el ecomapa para su determinación o redes de apoyo o plan de cuidado.
Existencia de familia ampliada	En caso de haberse determinado la existencia de una familia ampliada, deseosa de adoptar al NNA se le dará prioridad en el momento del emparentamiento.
Principio de no separación de hermanos	Siempre que sea posible y en el interés superior del niño, se mantendrá el vínculo y en caso de que uno de los niños fue emparentado con anterioridad, se le dará prioridad a esta familia para optar a la adopción del hermano.
Clima	En los casos de que pueda existir una condición médica que afecte la integración del niño, debe buscarse el lugar de residencia que permite de forma afable la adaptabilidad del niño
Plan de cuidado	Tiempo y quien se encargará del cuidado del niño de forma permanente, es decir la persona (padre, madre o familiar) que será su figura primaria y con quien generará una relación de confianza, esto dependerá de las características emocionales del niño
Edad de los hijos biológicos o adoptivos	Deberá tomarse en cuenta el perfil emocional, médico y social del niño, para determinar que este no afectará la dinámica familiar de los niños ya previamente integrados (biológicos o adoptivos). Se debe continuar el rol de cada hijo dentro de la dinámica familiar de conformidad con el modelo de crianza, el tipo de apego y la opinión del NNA. Se debe consultar los informes post adoptivos o leer el apartado de evaluación del hijo en el informe de la familia . Posterior al análisis del perfil del niño ya integrado si se advierte que podría afectarse emocionalmente, se deberá justificar técnicamente las razones.
Capacidad económica/infraestructura	Se considerará particularmente, cuando el niño presenta necesidades especiales que deben ser atendidas, por ejemplo, terapia, alimentación especial, necesidades médicas, entre otras. El espacio físico para el niño, movilización dentro de la casa.



Criterio Técnico	Descripción del Criterio
Capacidades parentales	Rasgos de personalidad y características que favorecerán el cuidado y establecimiento de la relación paterno-filial, adecuadas para el apego seguro y la crianza asertiva.

Observación: La Junta Técnica después de focalizar los criterios técnicos procederá a jerarquizarlos según la prioridad de las necesidades e intereses del NNA respondiendo a las siguientes preguntas ¿Qué criterio técnico debe prevalecer sobre el otro? y ¿Cuál de todas las necesidades del niño debe ser primordialmente atendida por la familia? Después de priorizar el primer criterio continuar con los siguientes.

ii. SELECCIÓN DE FAMILIA

Se establece la forma que deberán valorarse y ponderarse las fortalezas, capacidades parentales y potencialidades que la familia adoptiva posee para la satisfacción de necesidades de un niño o niña declarado adoptable, de acuerdo a los siguientes criterios:

A. PLAN DE CUIDADO

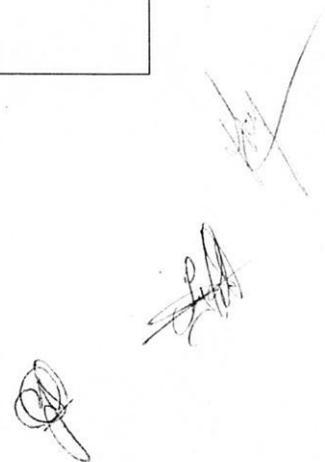
Ponderar que el plan de cuidado estructurado por la familia adoptiva responda a las necesidades específicas del NNA que se conoce en sesión de emparentamiento, siendo primordialmente intencionales en cuestionar ¿Quién estará a cargo del cuidado diario del NNA? Y ¿Cuánto es el tiempo que se encargará de su cuidado diario?. La respuesta a estas interrogantes debería ser la justificación técnica de como la familia facilitará o propiciará una correcta integración del NNA al medio familiar adoptivo.

Este apartado, tiene como principal enfoque el **tiempo de los solicitantes de acuerdo a las necesidades del nna.**

Como deberá calificar:

1. Salud:

Necesidad del NNA	Referencia de las Evaluaciones del NNA
En este rubro, las necesidades del niño o niña, deben versar en su <u>diagnóstico médico definido</u> que permite determinar que fortalezas se necesitan de la familia a fin de que tenga una mejor calidad de vida a futuro.	Impresión clínica del informe médico



Las fortalezas de la familia a calificar para la satisfacción de esta necesidad en el niño, deberá calificarse de la siguiente manera:

Fortaleza de la Familia	Ponderación	Referencia del Informe Psicosocial de la Familia³
El conocimiento ⁴ que tenga alguno de solicitantes en aspectos médicos, es decir que es un NNA con algún diagnóstico médico, y que la familia puede satisfacer de forma preventiva y emergente dicha necesidad.	2 puntos	Informe Psicosocial: Apartado II, Datos Generales. Apartado de Aspectos Sociales , Inciso A. Redes de Sociales de Apoyo; Inciso D. Estabilidad Laboral y Económica punto 1. Estabilidad Laboral. Punto 2. Entorno Comunitario. (Ecomapa) Conclusiones Apartado de Aspectos Psicológicos , punto 5. Edad Adulta, inciso a. Historia Laboral
Flexibilidad de horario de los solicitantes que permita atender el diagnóstico médico, movilizándose a un centro de salud (accesos) o acudiendo a sus redes familiares o sociales con conocimientos médicos.	2 puntos	
La familia cuenta con accesos a servicios médicos cercanos para atender en el presente o a futuro una emergencia	2 puntos	

2. Tiempo para el cuidado:

Necesidad del NNA	Referencia de las Evaluaciones del NNA
En este rubro las necesidades del niño o niña se deben identificar de la evaluación psicológica, para determinar la calidad de tiempo que debe dedicar la familia para reparar el daño emocional. Considerar el rol de la familia dentro de su comunidad.	Informe psicológico, pautas de desarrollo especial énfasis en el área socio emocional o pruebas proyectivas estandarizadas y entrevista.

³ Si el NNA no cuenta con algún diagnóstico médico, se considera que este rubro prevé que a futuro la familia si podrá contar con acceso a servicios en caso de que se desarrolle una enfermedad.

⁴ Conocimiento, deberá entenderse como: conjunto de nociones o ideas que se tienen sobre las necesidades médicas del niño. Esto incluye si algún solicitante tiene una profesión o un conocimiento técnico de acuerdo a la necesidad del niño.



Las fortalezas de la familia a calificar para la satisfacción de esta necesidad en el niño, deberá calificarse de la siguiente manera:

Fortalezas	Ponderación	Referencia del Informe Psicosocial de la Familia
Uno o ambos padres pueden dedicarse completamente al cuidado del NNA	2 puntos	Apartado II, Datos Generales. Apartado de Aspectos Sociales Apartado C. Proyecto de adopción y crianza, a. Plan de Cuidado Inciso D. Estabilidad Laboral y Económica punto 1. Estabilidad Laboral.
Horario Flexible de trabajo (media jornada o sin estar sujeto a horario)	2 puntos	
Horario completo de trabajo y tiempo de post natal con opción a tiempo de vacaciones.	1 Puntos	

3. Desarrollo Físico, Lenguaje y Cognoscitivo

Necesidad del NNA	Referencia de las Evaluaciones del NNA
Este rubro comprende las características diferenciadoras del niño o niña se deben identificar en la evaluación psicológica, para determinar la calidad de tiempo que debe dedicar la familia para potencializar sus habilidades, es decir, aunque se encuentren en lo esperado para su edad se debe evitar que en un futuro estas disminuyan, incluyendo la opinión del niño respecto a la adopción.	Informe Psicológico, tomando en cuenta las <u>pautas de desarrollo en psicomotriz grueso y fino, lenguaje y cognitivo</u>

Las fortalezas de la familia a calificar para la satisfacción de esta necesidad en el niño, deberá calificarse de la siguiente manera:

Fortalezas	Ponderación	Referencia del Informe Psicosocial de la Familia
Conocimiento de estimulación y/o potencialización de habilidades por alguno de los solicitantes para desarrollar las destrezas del NNA	2 puntos	Apartado II, Datos Generales. Punto C. Proyecto de adopción y crianza
Acceso a centros de estimulación y/o potencialización de habilidades a la residencia para desarrollar las destrezas del NNA o redes sociales de apoyo de fácil acceso	2 puntos	Punto 2. Entorno Comunitario



Fortalezas	Ponderación	Referencia del Informe Psicosocial de la Familia
Tiempo de la figura de cuidado para potencializar personalmente o movilizar al NNA a un centro de estimulación y/o centros que potencialicen las habilidades	1 punto	Punto C. Proyecto de adopción y crianza

B. HISTORIA DE VIDA

Las familias que desean ser padres adoptivos llevan un proceso que hay que analizar desde sus inicios: en la génesis de la decisión y en las posteriores modificaciones y/o adecuaciones a la realidad que se van configurando en torno a ese proyecto de familia, de acuerdo a como se responde a cada una de las características del NNA a integrar.

Este apartado, tiene como principal enfoque las **necesidades emocionales del niño y en las fortalezas de la familia** para contribuir en la reparación del trauma.

Como deberá calificar:

1. Desarrollo emocional:

Necesidad del NNA	Referencia de las Evaluaciones del NNA
En este rubro las necesidades del niño o niña se deben identificar de la evaluación psicológica, tomando en cuenta: a. efectos del modelo de acogimiento (institucionalización o familia sustituta); y b. las pautas de desarrollo en el área emocional , para determinar qué características emocionales debe tener la familia adoptiva para reparar el daño emocional.	Informe psicológico Tomar en cuenta la pauta de desarrollo en el área socio emocional e Impresión clínica Informe social Desarrollo dentro de la institución o familia sustituta, su adaptación y atención de necesidades emocionales por esta institución (tiempo, tipos de terapia y atención por cuidadoras)



Las fortalezas de la familia a calificar para la satisfacción de esta necesidad en el niño, deberá calificarse de la siguiente manera:

Fortalezas de la Familia	Ponderación		Referencia del Informe Psicosocial de la Familia
Calificación del Test Cuida de acuerdo a la atención de necesidades del NNA en el ciclo de vida que se encuentra interpretándose en conjunto con resultados de la impresión clínica (ver anexo 1) ⁵	2 puntos en los resultados altos que respondan a los criterios técnicos psicológicos ⁶	1 punto en los resultados medios que respondan a los criterios técnicos psicológicos ⁷	Apartado de Aspectos Psicológicos Punto E, apartado de resultado y análisis de pruebas psicométricas y proyectivas Complementar con el Punto F, impresión clínica.
Otras pruebas psicométricas, (16 PF-5, CTI, DERA) interpretándose en conjunto con resultados de la impresión clínica (ver anexo 1) ⁸	2 puntos si: - Resultados en el 16 pf-5, CTI y DERA	1 punto si: - Resultados en el 16 pf-5, CTI y DERA	Apartado de Aspectos Psicológicos Punto E, apartado de resultado y análisis de pruebas psicométricas y proyectivas Complementar con el Punto F, impresión clínica.
Pruebas proyectivas las cuales deberá interpretarse en conjunto con la impresión clínica identificando aquellas habilidades que satisfacen los criterios técnicos de carácter psicológico que favorecen la parentalidad.	2 puntos Si de los resultados de las pruebas proyectivas sobresalta alguna característica de personalidad que satisfaga las necesidades del NNA de acuerdo a los criterios de carácter psicológico	1 punto Si tiene lo esperado de acuerdo a las necesidades del NNA de acuerdo a los criterios de carácter psicológico	Apartado de Aspectos Psicológicos Punto E, apartado de resultado y análisis de pruebas psicométricas y proyectivas Complementar con el Punto F, impresión clínica.

Observación: Se procederá a ponderar los resultados del Test Cuida, y solamente cuando este no fue aplicado o invalidado (deseabilidad social, comprensión lectora o educación), se utilizará la ponderación de las otras pruebas.

⁵ Tabla de Contenido, que contiene las características emocionales que debe tener la familia para atender el perfil psicológico de un niño de acuerdo a su ciclo de vida. Fortalezas identificadas según el manual del Test Cuida y correlacionadas con lo que se espera de una familia adoptiva desde su dinámica e historia de vida.

⁶ En caso que los resultados del Test Cuida que responden a los criterios técnicos psicológicos demuestran punteos altos y medios, en este rubro si la mayoría son altos se calificara con 2 puntos.

⁷ En caso que los resultados del Test Cuida que responden a los criterios técnicos psicológicos demuestran punteos altos y medios, en este rubro si la mayoría son medios se calificara con 1 punto.

⁸ Tabla de Contenido, que contiene las características emocionales que debe tener la familia para atender el perfil psicológico de un niño de acuerdo a su ciclo de vida. Fortalezas identificadas según el manual del Test CTI o 16 PF-5 y correlacionadas con lo que se espera de una familia adoptiva desde su dinámica e historia de vida.

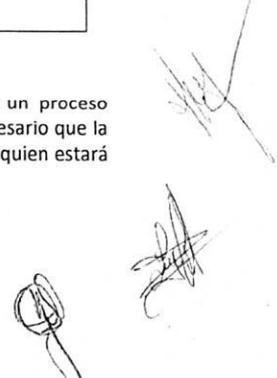
2. Trauma:

Necesidad del NNA	Referencia de las Evaluaciones del NNA
<p>En este rubro las necesidades del niño o niña se deben identificar de la evaluación psicológica, tomando en cuenta:</p> <p>a. el tipo de desvinculación con la madre biológica (abandono); b. dinámica que pudo haber experimentado con la familia biológica o ampliada (maltrato, negligencia, desprotección social entre otros), tomando en cuenta la historia de vida del niño, para determinar qué características emocionales debe tener la familia adoptiva para reparar el trauma.</p>	<p>Informe psicológico Tomar en cuenta los antecedentes de historia del niño e Impresión clínica, que tipo de apego ha experimentado con alguna persona, personas significativas</p> <p>Informe social Historia del proceso de protección, número de traslados y ubicaciones</p>

Las fortalezas de la familia a calificar para la satisfacción de esta necesidad en el niño, deberá calificarse de la siguiente manera:

Fortalezas de la Familia Adoptiva	Ponderación	Referencia del Informe psicosocial de la Familia
Historia de Vida del o los solicitantes		
Apego que los solicitantes han establecido con figuras significativas actualmente. (Modelo de crianza)	2 puntos por apego seguro ⁹	Interpretación del Genograma Resultados de las Pruebas Psicométricas y Proyectivas impresión clínica
Han asistido a un proceso psicoterapéutico	1 punto	Conclusiones psicológicas
Antecedentes de Adopción Positivos de participación de convivencia con el adoptado por parte del solicitante.	2 puntos	Evaluación de otras personas en casa Interpretación del genograma Impresión clínica

⁹ Si experimentó, otro tipo de apego pero superó con proceso psicoterapéutico valorar en el rubro de: "Asistir a un proceso psicoterapéutico". En el caso de que exista diferencia entre los tipos de apego experimentado por cada solicitante, es necesario que la Junta Técnica valore de acuerdo a su criterio profesional, que tipo de apego prevalecerá, asimismo no olvidar el aspecto de quien estará al cuidado del niño ya que será quien pasará más tiempo con él.



c. SATISFACCIÓN DE NECESIDADES ESPECIFICAS, PARTICIPACIÓN Y AUTONOMÍA

Para ser competentes, los padres no sólo deben garantizar la correcta alimentación de los niños para asegurar su crecimiento y prevenir la desnutrición, sino que también les deben aportar experiencias sensoriales, emocionales y afectivas que les permitan construir un vínculo seguro y percibir, al mismo tiempo, el mundo familiar y social como un espacio confiable. Esta experiencia dará la base de seguridad al niño para poder afrontar los desafíos del crecimiento y adaptarse a los diferentes cambios de su entorno.

Necesidad del NNA	Referencia de las Evaluaciones del NNA
<p>Este apartado, tiene como principal enfoque las <u>necesidades cognitivas y de lenguaje del niño o niña declarado adoptable o antecedentes de diagnósticos psicológicos/psiquiátricos o médicos de la madre biológica, y como las fortalezas sociales y psicológicas</u> de la familia pueden contribuir para que superen estos aspectos y le permiten desarrollarse de forma plena siendo activos y con independencia en el futuro. Puede ubicarse estas necesidades dentro de la evaluación del niño o niña psicológica en las pautas de desarrollo (cognitivas y de lenguaje) y debe determinarse si potencializar estas habilidades generará un impacto en la capacidad económica de la familia o debe contar con los accesos a servicios necesarios para mejorar la calidad de vida del niño o niña.</p>	<p>Informe psicológico Pautas de desarrollo Cognitivas y de lenguaje Informe social Satisfacción de necesidades de las características que le diferencian de cualquier otro niño que se encuentra en ese mismo ciclo de vida</p>

Familia:

Fortalezas de la Familia Adoptiva	Ponderación	Referencia en el informe psicosocial de Familia
Redes de Apoyo	1 Punto	Aspecto Social Redes sociales de apoyo

Fortalezas de la Familia Adoptiva	Ponderación	Referencia en el informe psicosocial de Familia
La Opinión del Niño atendiendo a su edad y madurez con respecto a la adopción.	1 punto	Informe del Niño psicológico Informe de la Familia en el apartado de expectativa y motivación.
Pertinencia cultural	1 punto	Aspectos social el rol de la familia dentro de su comunidad

3. CONCLUSIÓN DE LA SELECCIÓN DE FAMILIA

Posterior, a la calificación, se debe realizar el conteo de cuantas fortalezas se detectaron en cada una de las familias y así determinar cual es la que mejor satisface las necesidades del niño. Es importante que no solo se cuantifiquen los resultados, si no que los profesionales que participan en la sesión de emparentamiento emitan su criterio objetivo e imparcial en relación a las familias, sin perder de vista que la selección versa netamente en la satisfacción de necesidades de un niño específico.

Por ende, al establecer la familia que mejor puede satisfacer las necesidades del niño en sesión de emparentamiento, debe considerarse formular las recomendaciones pertinentes al caso para que se dé una convivencia y adopción exitosa.

